



II.4. La celebración del presente convenio y el cumplimiento de su objetivo no resaltarán en incumplimiento de algún otro convenio, contrato, compromiso, instrumento, u obligación a su cargo o del que sea parte o por las que cualesquiera de sus bienes puedan ser afectados.

II.5. Que el interés institucional de " **CECYTES**" es celebrar el presente acto jurídico y formalizar este instrumento de colaboración interinstitucional, con el objeto de coadyuvar en la prevención de la comisión de delitos electorales y fomento de la participación ciudadana en la cultura de la legalidad y la denuncia, para lo cual, se compromete a promover las normas legales a que deben sujetarse como ciudadanos los miembros de la comunidad universitaria, es decir a los estudiantes, el personal administrativo, el personal académico y los directivos.

II.6. Que, para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la Escondida No. 34, Col. Santa Fe, de esta Ciudad de Hermosillo Sonora.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan para la celebración del presente Convenio de Colaboración, manifestando que no existe vicio alguno del consentimiento ni de la voluntad.

III.2. Que es su intención celebrar el presente Convenio, por lo que están conformes en sujetar su voluntad en los términos y condiciones que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer y coordinar acciones entre "**LAS PARTES**", en materia de capacitación, difusión y divulgación para la prevención en la comisión de delitos electorales y fomento de la participación ciudadana en la cultura de la legalidad y la denuncia.

SEGUNDA. - "**LAS PARTES**" en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria se comprometen a:

Instrumentar acciones, de difusión y de divulgación para orientar a la ciudadanía en general, a los servidores públicos, así como a los estudiantes, al personal administrativo, al personal



académico y los directivos del “**CECYTES**”, también a los usuarios y beneficiarios de los programas o servicios que tengan bajo su responsabilidad, sobre los mecanismos con que cuentan para la presentación de quejas o denuncias en materia delitos electorales.

TERCERA. - COMPROMISOS DE “LA FISCALÍA ELECTORAL”. Para el cumplimiento del presente convenio se compromete en el ámbito de su competencia a:

- a). - Informar y orientar acerca de la presentación de denuncias ante la “**LA FISCALÍA ELECTORAL**” y/o agencias de Ministerio Público y/o áreas de Atención Temprana de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, cuando se tenga conocimiento de hechos que puedan constituir delitos en materia electoral.
- b). - Organizar, desarrollar e impartir cursos, talleres, mesas redondas o conferencias dirigidas a servidores públicos y a la ciudadanía en general, sobre temas de promoción y divulgación de acciones para prevenir la comisión de delitos electorales y fomentar la participación ciudadana en la cultura de la legalidad y la denuncia.
- c). - Difundir entre la ciudadanía en general, los servidores públicos, así como a los estudiantes, al personal administrativo, al personal académico y los directivos del “**CECYTES**”, también a los usuarios y beneficiarios de los programas o servicios que tengan bajo su responsabilidad, información sobre los actos u omisiones que la Ley General en Materia de Delitos Electorales tipifica como delitos.
- d). - Difundir los materiales electorales, tales como trípticos, volantes, carteles y demás medios impresos dirigidos a los servidores públicos del Estado y a la ciudadanía en general, con temas relativos al proceso electoral tendientes a fortalecer las acciones de participación ciudadana.

CUARTA. COMPROMISOS DE “CECYTES”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “**CECYTES**” se compromete a:

- a). - Organizar conferencias o eventos, a petición de “**LA FISCALÍA ELECTORAL**”, invitando a participar a servidores públicos a la ciudadanía en general, así como a los estudiantes, al personal administrativo, al personal académico y los directivos de “**CECYTES**”, que “**LA FISCALÍA ELECTORAL**” lleve a cabo sobre temas relacionados con la participación ciudadana y prevención de delitos electorales y cultura de la denuncia.
- b). - Crear mecanismos, siguiendo las instrucciones y/o procedimientos que en su momento “**LA FISCALÍA ELECTORAL**” determine, que permitan recibir de la ciudadanía sugerencias,



quejas y/o solicitudes de apoyo u orientación para presentar denuncias de hechos que puedan constituir delitos electorales.

c). – Desarrollar, a petición de **“LA FISCALÍA ELECTORAL”** acciones previas a la celebración de la jornada electoral, para informar a los Docentes, Alumnos, y personal Administrativo, al personal académico y los directivos de **“CECYTES”** así como a los servidores públicos y a la sociedad en general, sobre los tipos penales electorales, así como las funciones y atribuciones de la **“LA FISCALÍA ELECTORAL”**, con el propósito de inhibir la comisión de delitos electorales.

d). - Difundir los trípticos, volantes, carteles y demás medios impresos dirigidos a los servidores públicos del Estado, municipios y a la ciudadanía en general, que le proporcione **“LA FISCALÍA ELECTORAL”**, con temas relativos a los delitos electorales.

e). - Incluir en su página de internet, una vez recibida por parte de **“LA FISCALÍA ELECTORAL”**, la información relativa a la prevención y combate de los delitos electorales y participación ciudadana en la cultura de la legalidad y la denuncia.

f). - Proporcionar los espacios e instalaciones necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto como de las acciones establecidas en el presente instrumento.

QUINTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Para el cumplimiento del objeto y de las acciones del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

a).- Organizar, desarrollar e impartir cursos, talleres, mesas redondas o conferencias dirigidas a los docentes, alumnos, personal académico y los directivos de **“CECYTES”**, así como a servidores públicos estatales, municipales y electorales, también a precandidatos, candidatos, funcionarios partidistas, ministros de culto religioso y a la ciudadanía en general, sobre temas relacionados a los actos u omisiones que la Ley General en Materia de Delitos Electorales tipifica como delitos; así como de temas de promoción y divulgación de acciones para prevenir la comisión de delitos electorales y fomentar la participación ciudadana en la cultura de la legalidad y la denuncia.

b).- Desarrollar y promover cursos de capacitación tendientes a orientar a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y participación en los procesos electorales.

c).- Diseñar y llevar a cabo un programa de capacitación en materia penal-electoral, así como la elaboración y distribución de material didáctico necesario para actualizar a los docentes de **“CECYTES”** que estén directamente involucrados en las materias o temas penales y electorales.

α



- d). - Expedir constancias a quienes participen en las actividades o programas a que se refiere el inciso anterior, cuando las partes las realicen conjuntamente y cuando el caso así lo amerite; quedando a consenso de **"LAS PARTES"**, la decisión de la elaboración, impresión y entrega de las mismas.
- e). - Diseñar y participar en la elaboración conjunta de estudios y trabajos de investigación académicos sobre temas de interés común, que permitan conocer las causas de algunos fenómenos en la materia electoral, blindaje electoral, cultura de la denuncia y prevención de los delitos electorales.
- f). - Prestar ayuda mutua cuando así lo requieran, a través de especialistas y apoyo técnico en temas relacionados con su quehacer educativo y temas electorales.
- g). – Realizar foros de análisis sobre la participación ciudadana en materia penal-electoral.

SEXTA. DE LA DESIGNACIÓN DE ENLACES. "LAS PARTES" acuerdan designar como enlaces, para la ejecución del presente Convenio de Colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, a los titulares de las siguientes unidades responsables:

- a). - Por **"LA FISCALÍA ELECTORAL"**: El Fiscal Especializado en Materia de Delitos Electorales y el Director Jurídico de la Fiscalía Electoral.
- b). - Por **"CECYTES"**: al Jefe del Departamento Jurídico adscrito a la Dirección General.

Los enlaces designados podrán acordar y suscribir anexos técnicos y programas de trabajo que coadyuven en el cumplimiento del objeto del presente instrumento; además participarán en el ámbito de su competencia, en la realización de acciones encaminadas al cumplimiento a los compromisos adquiridos en este Convenio de Colaboración. De igual forma convienen en que sus representantes, podrán facultar a terceras personas con el nivel mínimo de Director de Área o su equivalente, a fin de que funjan como responsables operativos en la instrumentación y cumplimiento de las acciones derivadas del presente documento, previa comunicación escrita y manifestación de aceptación por cada una de **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA. AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES. El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Colaboración, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral o administrativa alguna entre una parte y el personal designado o

α

[Handwritten signature]